el Sor. Dn. Pedro Retegaxes de Aguilar nombro a
Dn. Xptobal Feraz Capel hijo del mismo; —
Cuio Nombramiento enviro enviare Cordo. armas
y Sello por al Alcalde de la Hermandad dho estado
de noble, y enviviriod por la Real Juraria de Cas.
entre de Maio Veledo al Suso dho Lapposesion de
Tenor Siguiente. —

En la villa de Caravaca entre de Maio de mil
Setecientos Treinta y Cinco, el Sor. Lcdo. Dn. Fran.
Moniz Abogado de los rs. Consejos Gobernador
y Capitan de guerra en ella por S.M. en fuerza
de la Eleccion por esta villa Celebrada en dos de
Octubre del año pasado de mil Setecientos y Treinta
y de haber quedado nombrado por Alcalde en el
Estado de los hijos Dalgo, Dn. Xptobal Feraz
Capel Gerim de esta villa de S.mo Sacramento
Juramento que hizo por Dios y una Cruz en
forma de Dre, y aviendo ofrecido Cumplir con
las Obligaciones dho encargo y defender el
Misterio de la purisima Concepcion dho Sor. G.
dio posesion al dho Dn. Xptobal del referido
Empleo. y en señal de ella le entrego y re
tiro la Vara a que fueron testigos Dn. Pedro Joseph
de Marta Procurador Sindico, Fran.co Carrasco, y
Fran.co Martin Gerino de esta villa y lo firmo
S.mo Concho Dn. Xptobal, y Doi fee Fave
sido la posesion sin contradicion alguna = Lic.do
Dn. Fran.co Moniz y = Amuemi = Xptobal Navar
Navarro. —

Y en el Ayuntamiento que la villa Celebro